



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 053 -2014/SUNAT

AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO PODER JUDICIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALAS SUPERIORES Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS TRIBUTARIOS - ADUANEROS

Lima, 17 FEB. 2014

VISTO:

El Oficio N° 319-2014-P-PJ de la Presidencia del Poder Judicial mediante el cual se solicita a la SUNAT formalizar la transferencia autorizada mediante Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 206-2012-CE-PJ se estableció la creación de Juzgados y Salas en lo Contencioso Administrativo con sub especialidad en temas tributarios, aduaneros y del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual - INDECOPI; así como la creación de un Juzgado Especializado en lo Constitucional;

Que la citada Resolución establece que la instalación de los nuevos órganos jurisdiccionales, está sujeta a la asignación de la partida presupuestal respectiva por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114 establece que: "Autorízase al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a transferir financieramente, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre de 2013, hasta la suma de S/. 15 372 410,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTAIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del pliego Poder Judicial, con el objeto de financiar lo dispuesto en la Resolución Administrativa 206-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que crea tres (03) salas superiores especializadas en lo contencioso administrativo y diez (10) juzgados especializados en temas tributarios y aduaneros y temas de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Dicha transferencia financiera se realiza en el plazo de 30 días hábiles a partir del requerimiento que emita el Poder Judicial para tal efecto, mediante resolución del titular del pliego SUNAT, que se publica en el diario oficial El Peruano, previo informe



favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la SUNAT, y se incorpora en el presupuesto institucional del pliego Poder Judicial conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.”;

Que de acuerdo al seguimiento al Memorandum Electrónico N.º 00003-2014-Gerencia Financiera, la Jefe de División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, informa que con Resolución de Superintendencia N.º 036-2014/SUNAT del 6 de febrero de 2014 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Pliego SUNAT y con la Nota N.º 051 se ha registrado presupuestalmente la citada incorporación encontrándose habilitado el marco presupuestal para la mencionada transferencia;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la Transferencia Financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 01 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por la suma de S/. 15 372 410,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTAIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del pliego Poder Judicial, a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el objeto de financiar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 206-2012-CE-PJ.

Artículo 2º.- Los recursos transferidos, a los que hace referencia el Artículo 1º del presente dispositivo, deben ser destinados, bajo responsabilidad, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE VEJARANO YELASQUEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

